



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-09/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del recurso de apelación, promovido por **Nora Agüeros Echeverría y otros** en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual se aprobó el Convenio de Coalición denominada “Juntos Haremos Historia en Chihuahua” entre los partidos MORENA, del Trabajo y Nueva Alianza, respecto a la elección del H. Ayuntamiento de Delicias Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

*Vista la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la que se advierte cédula de notificación electrónica signada por Israel Esquivel Calzada, a través de la cual se remite sentencia de veinticuatro de febrero de la presente anualidad, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Electoral, dentro del expediente SUP-JDC-175/2021, el cual guarda relación con el diverso **JDC-14/2021** y su acumulado **JDC-15/2021** del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 297, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. Recepción de documentos. *Se tiene por recibida la diversa documentación a la que se hace referencia, por tanto, se ordena agregar la misma y sus anexos al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General